



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE HACIENDA  
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 04 -C.P./2007

*Se comunica que, en razón de lo dispuesto mediante DECRETO N° 7283-H-07, a partir de los Haberes del mes de Enero/07 se procederá a liquidar de la siguiente manera:*

- ✓ *El 15% en Concepto de ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL -Remunerativo y Bonificable- a todos los Agentes de Escalafón Profesional comprendidos en las Leyes N° 4135, 4418 y 4413, el que se calculará sobre todos los Conceptos Remunerativos y Bonificables del Salario de cada Categoría de dicho Escalafón.*
  
- ✓ *El 120% para los Profesionales comprendidos en el Régimen de Dedicación Exclusiva según las Leyes N° 4135 y 4418, y el 102% para los encuadrados, por idéntico criterio, en la Ley N° 4413, en las mismas condiciones previstas en las respectivas Leyes.*

*SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Febrero de 2007.-*

*nev.*



*C.P.N. MIGUEL ANGEL LASQUERA*  
Contador de la Provincia